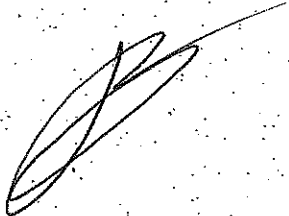


- Formular el documento de reparcelación del A.I.R. 13 "Labeaga 50 / Ormazabal Etxea", para la equidistribución de los beneficios y cargas de la actuación.
- Aportar los terrenos y bienes de cesión obligatoria y gratuita en los términos establecidos en la legislación y en el planeamiento.
- Asumir la totalidad de las cargas de urbanización y ejecutar las obras de urbanización, infraestructuras y servicios atribuidas a la unidad por la ley y el planeamiento.

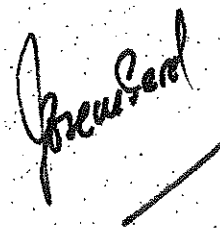
TERCERA.- La enajenación de las parcelas de suelo del A.I.R. 13 "Labeaga 50 / Ormazabal Etxea" por cualquiera de sus propietarios no modificará la situación de sus titulares en los compromisos asumidos en el presente convenio, quedando el adquirente subrogado legalmente en el lugar del transmitente, quien deberá hacer constar en los actos de transmisión los compromisos adquiridos frente al Ayuntamiento de Urretxu.

CUARTA.- Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 160.6 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco, los firmantes del presente documentos deberán presentar, en el plazo de dos meses desde la firma del presente documento, aval por importe de 52.894 €, para garantizar los compromisos asumidos en el presente convenio,

D. Baltasar Suarez Torea



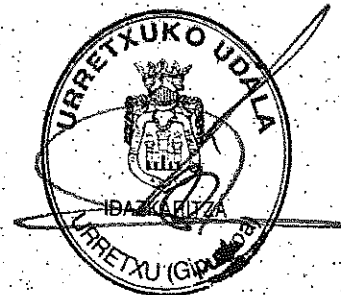
D. José M^a Pérez Rojo



El Alcalde,
D. Jon Luqui Albisua



La Secretario





REGISTRO CONVENIOS
Asiento Num. 2



Urretxuko udala

El documento de Normas Subsidiarias delimita, entre otros, el ámbito del A.I.R. 13 "Labeaga 50 / Ormazabal Etxea", definiendo dicho ámbito como una Actuación Integrada.

Con fecha 28 de abril de 2015 se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del A.I.R. 13 "Labeaga 50 / Ormazabal Etxea". En virtud del mismo, la totalidad del ámbito se constituye en una única Unidad de Ejecución a desarrollar por el Sistema de Concertación.

II.-

II.- Promociones y Construcciones Sütobal, S.L.U.; Don José María Lete Azpiazu y Doña Nekane Iturbe Alustiza; Doña Luisa Fernández Lastras; Doña Miren Amaia Urkiola Fernández; Doña María Luisa Urkiola Fernández; Don Antonio María Rodríguez Oñativia; Don Iñigo Igartza de la Piedad y Doña Marta López de Gauna Vicario; Don Aitor Corta Senar y Doña Ana Esperanza Pérez Pérez; Don Miguel María Esteve Pay y Doña María Isabel Aguirreureta Aseguinolaza; y Construcciones Francisco Múgica, S.L., en adelante todos ellos "Los Propietarios", son propietarios de más del 95% del suelo con derecho a edificabilidad del A.I.R. 13, y reúnen, por tanto, la participación en el suelo suficiente para el otorgamiento del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

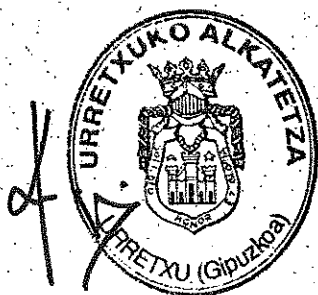
En atención a los anteriores antecedentes, el Ayuntamiento de Urretxu y Los Propietarios acuerdan suscribir el presente convenio que, de mutuo acuerdo, someten a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: De conformidad a lo establecido en las Normas Subsidiarias de Urretxu, y en el Programa de Actuación Urbanizadora del A.I.R. 13 "Labeaga 50 / Ormazabal Etxea", el sistema de actuación de dicho ámbito será el de Concertación.

SEGUNDA: Los propietarios de suelo que suscriben asumen ante el Ayuntamiento de Urretxu las siguientes obligaciones:

- A constituirse en Junta de Concertación para el desarrollo del ámbito.



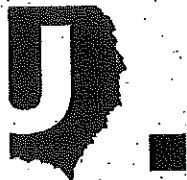
domicilio en Urretxu, Diseminados nº30 Prta Izda; **DOÑA LUISA FERNANDEZ LASTRAS**, con D.N.I. nº12.110.470-G y domicilio en Urretxu, Labeaga nº50, 1ºD; **DOÑA MIREN AMAIA URKIOLA FERNANDEZ**, con D.N.I. nº15.990.723-L y domicilio en Plentzia, Calle Isuskiza nº304; **DOÑA MARIA LUISA URKIOLA FERNANDEZ**, con D.N.I. nº72.574.384-T y domicilio en Gorliz, Camino Ortuarte nº26, bajo; **DON ANTONIO MARIA RODRIGUEZ OÑATIVIA**, con D.N.I. nº72.562.901-V y con domicilio en Urretxu, Calle Labeaga nº50, 2º izquierda; **DON IÑIGO IGARZA DE LA PIEDAD y DOÑA MARTA LÓPEZ DE GAUNA VICARIO**, con D.N.I. nº72.450.095-A y 72.450.221-Z y con domicilio en Urretxu, Calle Labeaga nº50, 1º izquierda; **DON AITOR CORTA SENAR y DOÑA ANA ESPERANZA PÉREZ PÉREZ**, con D.N.I. nº72.449.925-V y 15.388.209-J, con domicilio en Urretxu, Calle Labeaga nº50, 2º derecha; **DON MIGUEL MARIA ESTEVE PAY y DOÑA MARIA ISABEL AGUIRREURRETA ASEGUINOLAZA**, con D.N.I. nº15.143.951-S y 72.561.597-R, con domicilio en Oñati, C/ Portu Kale nº5, 2º izda. Ostenta la representación de todos ellos en virtud de poder otorgado ante el Notario de Zumarraga, Don Antonio Pedro Mula Soto el 26 de marzo de 2.015.

Don José María Pérez Rojo en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES FRANCISCO MUGICA, S.L.**, con C.I.F. B-20034393, domiciliada en Zumarraga, Avda. Iparraguirre nº3, Entlo. Constituida en escritura otorgada ante el Notario de San Sebastián, Don Calixto Doval Amarelle el 22 de Agosto de 1.970 e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al tomo 1.158, folio 85, Hoja SS-3245. Ostenta dicha representación en su condición de Administrador Único de la sociedad en virtud de nombramiento efectuado en escritura otorgada ante el Notario de San Sebastián, Don Aquiles Paternotte Suárez, el 18 de julio de 1.997.

Asiste asimismo, Dña Maria Jose Begiristain Zabalo, en razón de su cargo de Secretario de la Corporación para dar fe del acto

EXPONEN

I.- Con fecha 26 de junio de 2.012 el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Urretxu, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa con fecha 12 de Septiembre de 2.012.



Urretxuko udala.

REGISTRO CONVENIOS
Asiento Num. 2



**CONVENIO PARA LA ACTUACION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCERTACION
EN EL A.I.R.13 " LABEAGA 50 / ORMAZABAL ETXEA" DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE URRETXU.**

En Urretxu, a 14 de septiembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, DON JON LUQUI ALBISUA, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE URRETXU.

De otra parte, DON BALTASAR SUAREZ TOREA, con D.N.I. nº15.965.007 y con domicilio en Urretxu, Barrenkale nº15, 3ºB.

Y DON JOSE MARIA PEREZ ROJO, con D.N.I. nº15.310.679-Q y con domicilio en Zumarraga, Calle Jai-Alai nº11.

ACTÚAN

Don Jon Luqui Albisua, en su condición de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE URRETXU, y en la representación que del mismo ostenta de acuerdo al artículo 21.1. a) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Don Baltasar Suárez Torea en nombre y representación de:

- **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SUTOBAL, S.L.U.**, con C.I.F. B-20950242, domiciliada en Zumarraga, C/ José Miguel de Barandiaran nº3, bajo. Constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Zumarraga don Antonio Pedro Mula Soto el 12 de julio de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al Tomo 2.329, Libro 0, Folio 194, Hoja SS-29.281. Ostenta dicha representación en su condición de Administrador Único de la sociedad, cargo para el que fue nombrado en el mismo acto de constitución de la misma.
- **DON JOSÉ MARÍA CRUZ LETE AZPIAZU y DOÑA NEKANE ITURBE ALUSTIZA**, con D.N.I. nº72.431.387-V y 72.440.089-W respectivamente, con

